

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, DICIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C.1 EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-1998-00436-00
DEMANDANTE	ANA ISABEL ALAPE GARCIA
DEMANDADO	EPAMINONDAS MORENO PARRADO

De las cuentas allegadas por el señor secuestre, se corre traslado a las partes por el término de diez días para que se pronuncien si a bien lo quisieren.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>84</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	05 DIC 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

361

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. 0436

Demandante: DIANA ISABEL ALAPE GARCIA

Demandado: EPAMINONDAS MORENO PARRADO

Asunto. INFORME

JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, en calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted, con el fin presentare informarlos lo siguiente:

- Me desplace al municipio de Icononzo donde radique una querella, el dia 25 de Noviembre 2022. Toda vez que rompieron las guardas de seguridad y las cambiaron y no se sabe que persona hizo esto, por tal motivo toco por tercera vez realizar el cambio de guardas (\$ 210.000) m/cte. El dia 27 de octubre tuve acompañamiento de la policía ya que me informaron que habían ingresado al inmueble y se cambiaron guardas, como se puede verificar en las fotos anexas.

Informo que me he desplazado a este Municipio mas de 10 veces para verificar el inmueble y los hechos antes mencionados, esto con el fin de que se tenga en cuenta los gastos de rodamiento, gasolina y tiempo, cada viaje se estima por valor de (\$150.000) para un total de (\$1.500.000) m/te..

Con esto estoy dejando presentado este informe para que se tenga en cuenta dentro del proceso

solicito que la notificación se me realice via correo electrónico juanespitia1518@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente


JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA
C.C. No. 80.320.754 de Caparrapi
Cel. 312 481 16 97

Anexo: Querella, junto con álbum fotográfico y recibos de cambio de guardas

Melgar, 25 de Noviembre de 2022



Señores
INSPECCION DE POLICIA DE ICONONZO TOLIMA
Ciudad

Ref. QUERELLA POR PERTURBACION
Querellante : JUAN BAUSTISTA ESPITIA OLAYA
Querellado: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi respetiva firma, y en calidad de Secuestre del inmueble ubicado la calle 10 No. 2-61 del Municipio de Icononzo Tolima, me dirijo a usted, muy respetuosamente con el fin de presentar querella contra personas inciertas e indeterminadas por lo siguiente:

HECHOS

1. Tengo esta casa en calidad de secuestre, donde en varias ocasiones me ha tocado cambiar las guardas, puesto que no se quien se toma el atrevimiento de cada nada cambiar guardas de la vivienda, pero nadie vive en la vivienda.
2. El 27 de Octubre de 2022, realice el cambio de guardas, ya que me toco solicitar acompañamiento de la policia, para verificar el inmueble en ese momento cambie las guardas.

3. Hace ocho días me dirigí nuevamente al predio para verificar el estado del mismo, cual es mi sorpresa al verificar que cambiaron las guardas de la vivienda, de lo cual acudí a la estación para comentar esta situación y ellos me manifiestan que debo dejar en conocimiento de la Inspección estos hechos antes de realizar nuevamente el cambio de las guardas.
4. Pues la verdad la única persona que se beneficia al tener acceso a la casa es el los Herederos del causante.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto señor inspector quiero dejar en conocimiento estos hechos acontecidos sobre el inmueble el cual se encuentra en proceso en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar, en Proceso Hipotecario.

ANEXO

- Copia de Acta de Posesión
- Oficio de designación
- Fotos donde se verifica la vivienda y acompañamiento de la policía del 27 de Octubre de 2022,

NOTIFICACIONES

Para cualquier notificación se me puede realizar en la mz 7 Casa 1 Barrio Villa Esperanza del Municipio de Melgar, Cel. 312 4811697 Email; juanespitia1518@gmail.com

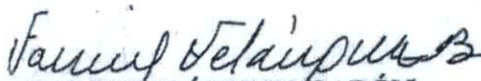
Atentamente,


JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA
C.C. No. 80.320.754 de Caparrapi
Cel. 312 481 16 97

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA

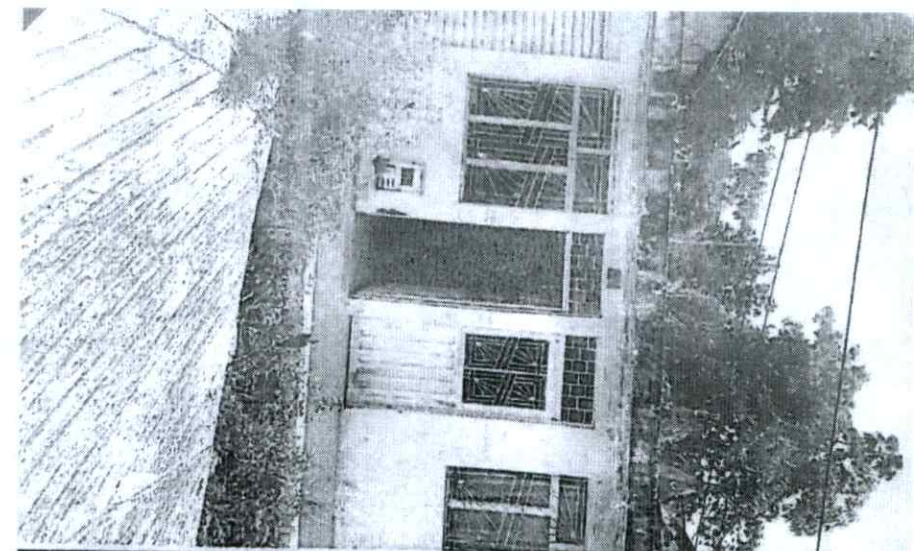
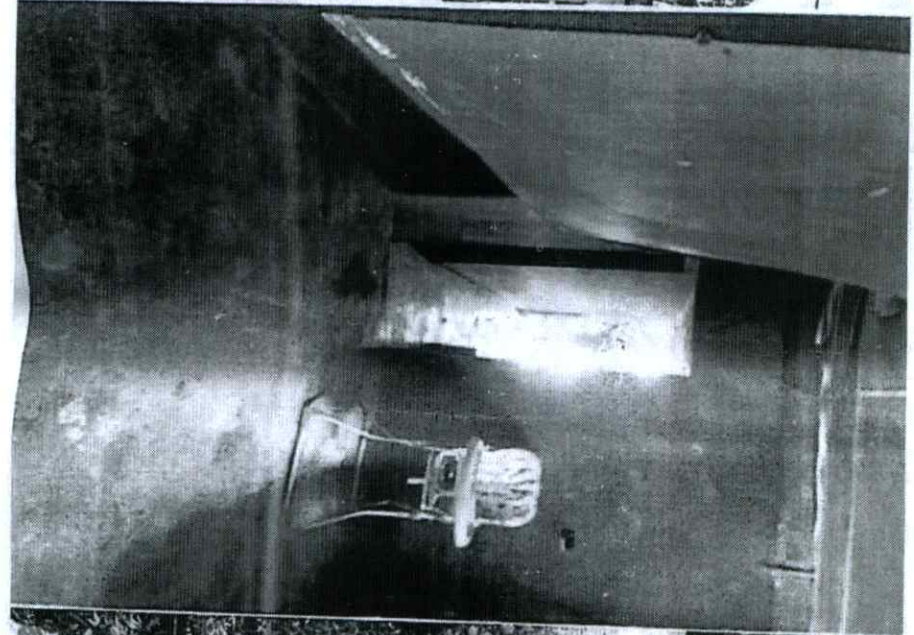
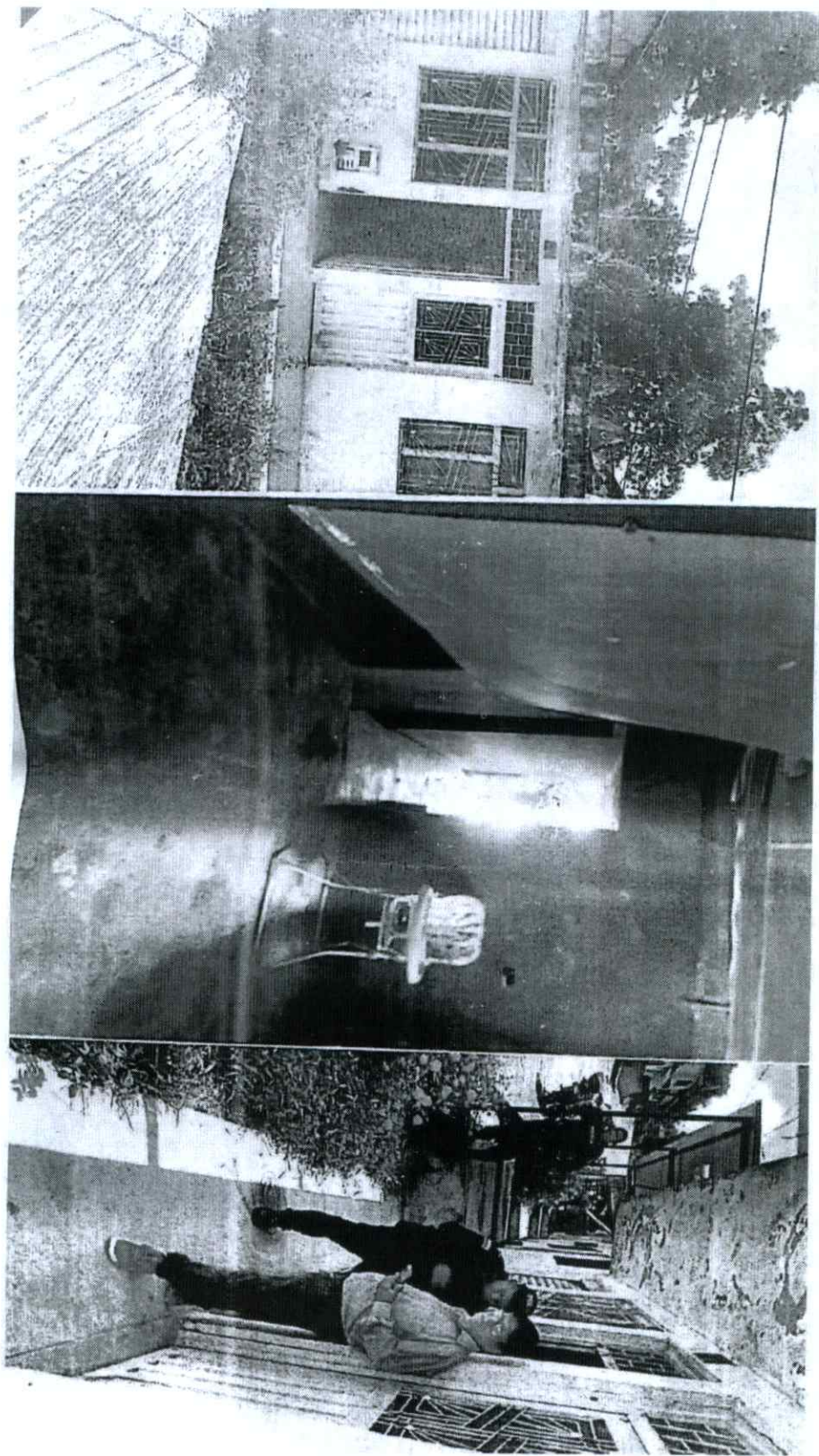
RAD. 0436 (EJECUTIVO HIPOTECARIO)
DILIGENCIA DE POSESIÓN DE UN SECUESTRE.-
DEMANDANTE: ANA ISABEL ALAPE GARCÍA
DEMANDADO: EPAMINONDAS MORENO PARRADO

Melgar, Octubre Veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018).- En la fecha y siendo Once de la mañana (11:00 a.m.), se hace presente el señor JUAN BAUTISTA ESPITIA quien se identifico con la cédula de ciudadanía No. 80.320.754 expedida en Caparrapi Cund Con Licencia N° 032-2017, Secuestre designado en el presente proceso en providencia de fecha Once (11) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).- Seguidamente la Suscrita Juez para ante la secretaria Ad Hoc se constituye en audiencia pública dentro del recinto del Juzgado y con el fin antes indicado, declarándola abierta. Presente el Secuestre se procede a juramentarlo conforme a las voces del artículo art. 49 del C.G.P., previa imposición del art. 442 del C.P., por cuya gravedad juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender a lo que manifiesta no tener estar incurso en inhabilidad o impedimento alguno para ejercer el cargo, quedando legalmente posesionado, como SECUESTRE de INMUEBLE "Predio ubicado en la calle 10 N° 2-61 o perimetro urbano del Municipio de Icononzo Tolima, distinguido con la cedula catastral 01-0035-000000, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Oriente en extensión de 8.13 mts con calle 10ª, por el Sur en extensión de 20.80mts con el lote N° por el Occidente, en extensión de 8.13 mts con predios de ANTON BETANCOURT; y por el Norte 20,80 mts lineales con el lote N° 9 de propiedad de Jairo Ibarra". No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervienen.


FANNY VELÁSQUEZ BARÓN

Juez


JUAN BAUTISTA OLAYA
Secuestre designado



PERMISSION

No.

JUAN ESPILIA

DIA	MES	AÑO
27	10	20

DIRECTION: Icononzo, Tolima

TELEFONO 330616685

Ciudad: IGORCAZO

FORMA DE PAGO

VENDEDOR: **CEAR**

[illegible]

La presente Factura de venta es un Título Valor de acuerdo a la ley 1231 de 2008

364

CAJA MENOR	
F. 20-02	
Ciudad:	Icononzo 07 07 22
Pagado a:	Cesar Augusto Millan \$ 70.000
Concepto:	Cambio de guardas de la Puerta Principal
Valor (en letras):	Setenta mil Pesos Nlt.
Aprobado:	Firma de Recibido
Código:	Cesar Augusto Millan
	C.C. ☐ o N.T. ☐ 35006/6685

RECIBO DE CAJA MENOR	
F. 20-02	
Ciudad:	Icononzo 5 09 22 No.
Pagado a:	Cesar Augusto Millan \$ 70.000
Concepto:	Cambio de guardas de la Puerta Principal
Valor (en letras):	Setenta mil pesos Nlt.
Aprobado:	Firma de Recibido
Código:	Cesar Augusto Millan
	C.C. ☐ o N.T. ☐ 35006/6685

30/11/22, 15:45

Correo: Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar - Outlook

JUZGADO CIVIL.pdf

Juan bautista espitia olaya Espitia <juanespitia1518@gmail.com>

Mié 30/11/2022 2:48 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviando oficio favor confirmar el recibido